

tro meses

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario.

Don Juan Salaverria, Aguirre Guenzala  
 Tranalde

El Secretario  
 Juan Ascension Arriaga

Ayuntamiento del dia  
 16 de Abril de 1874

En la sala consistorial de esta Universidad de Dezo a veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del Señor Don Juan Miguel Garbisa Alcalde de la misma los Señores Don Juan Ramon Salaverria, Don Luis Aguirre, Don Agustin Obegozo, Don Claudio Guenzala y Don Luis Tranalde Regidores ejerciendo Guenzala funciones de Jefe y procurador de quienes se compone ~~una~~ mayoría de de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado.

En seguida en virtud de lo dispuesto por el capitulo tercero del titulo segundo de la ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta se procedió al sorteo segun el articulo setenta y uno de la misma ley para la renovacion de la Asamblea municipal que debiera desempeñar sus funciones durante el año, al efecto, presentada en la mesa la lista de los contribuyentes y preparadas las papeletas que contenian los nombres de cada contribuyente y dobladas estas a la vista de todos una a una se depositaron en la urna, acto continuo se procedió al sorteo sacando de la Urna el Señor Presidente cada papeleta doblada y dio el resultado siguiente

D.<sup>n</sup> Francisco Yasa, D.<sup>n</sup> Juan Maria Azuela, Jose Manuel Olazola, Nicolas Gastelumendi, Benito Legorburu, Jose Zapata, Francisco Garin (padre), Sebastian Jarmendia, Vicente Lopezegui, Manuel Maria Salaverria, Domingo Ormaechea, Marcial Zapata, Jose Agustin Yasa, Ignacio Perez, Angel Jarroa, Jose Manuel Uchaurrandieta, Andres Arceche, Ignacio Uchaurrandieta, Jose Manuel Dambolena, Juan Jose Sarasola, Ignacio Jarmendia, Martin Jose Azarain, Rafael Legorburu y Jose Maria Olazola.

En seguida acuerda que dicho resultado se publique en el parage publico de costumbre de este pueblo para oír las reclamaciones que hubiere ~~por~~ durante ocho dias parados los cuales no se admitira ninguna reclamacion.

En seguida en virtud del articulo seiscentos setenta y uno de la ley del enjuiciamiento criminal promulgada el dia treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres referente a la formacion o rectificacion de la lista de Jurado, cuyo articulo dice asi, "Constituiran la Junta municipal encargado de formar las primeras listas para el Jurado el Juez y Fiscal municipal o un Teniente y tres concejales designados por el Ayuntamiento. El Secretario del Juzgado municipal ejercera las funciones de tal, pero sin voto.

El Juez municipal y en su defecto el Alcalde o Teniente presidiran la Junta

Esta se reunira por primera vez en el plazo que oportunamente se fijara para formar la lista general de jefes de familias con casa abierta y la de capacidades, teniendo presente los articulos 664, 665, 666 y 667 de la ley: quienes enterados acuerdan nombrar a los señores siguientes, D.<sup>n</sup> Jose Ramon Salaverria, D.<sup>n</sup> Luis Aguirre y D.<sup>n</sup> Luis Aranalde, los cuales hallandose presentes aceptan el cargo quedando acordado en ~~reunir~~ reunirse por primera vez cuando determinare o convoque el Señor Juez municipal por oficio al objeto que determina el citado articulo seis cientos setenta y uno.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario.

Gastelu Salaverria Aguirre Guezala Aranalde

El secretario  
Manuel Jimenez